



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 189 -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 14 JUN. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00005581-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **DANIEL FALCÓN NAVARRO**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 678-2011-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 03 de Agosto del año 2 011, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoció Veinticinco (25) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, al 31 de Mayo del año 2 011;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 008-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido **Treinta (30) años y Un (01) mes de servicios**, al 31 de Marzo del año 2 016;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a **Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 170-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PPR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **DANIEL FALCÓN NAVARRO**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 050 de la Sub Dirección de Tesorería, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 29 de Febrero del año 2 016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a **Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales**, que asciende al monto total de **Dos Mil Ochenta y Siete con 79/100 (S/2 087,79) Soles**, según el detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CARGO : TÉCNICO ADM. III
 NIVEL : STA

R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073 -97	:	86,97
D.U. N° 011-99	:	88,11
D.L. N° 25897 10,23%	:	42,94
D.L. N° 25897 3%	:	12,59
OTROS	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/695,93

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $695,93 \times 3 = 2\ 087,79$
TOTAL A PAGAR : S/2 087,79


SON: DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0074 Acciones Administrativa
- Especifica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Marzo del año 1 986 al 31 de Marzo del 2 016.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GEERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
 RMA/D.RR.HH.
 BWS/ APR.